



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 110-2025-MDY/GM

Yanacancha, 07 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHTA.

VISTOS:

Memorando Nº 1176-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe Nº 0442-2025-GSP-MDY-PASCO de la Gerencia de Servicios Públicos; Informe Nº 151-2025-SGGAY-S-GSP-MYD-PASCO, de la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, sobre la Conformación del Equipo de Planificación del Estudio de caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para el Cumplimiento de la Meta 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20º, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, el numeral 3.1) del artículo 73º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las competencias municipales es: "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la misma que tiene como objeto el de: "establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo";

Que, el artículo 53º del Decreto Legislativo Nº 1278, sobre: el Manejo integral de los residuos sólidos municipales: La gestión de los residuos sólidos de responsabilidad municipal en el país debe ser coordinada y concertada, especialmente en las zonas donde se presente conurbación, en armonía con las acciones de las autoridades nacionales, sectoriales y las políticas de desarrollo nacional y regional. (...) Los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos, contener objetivos concretos de segregación y valorización y tener un enfoque de género e inclusión social y promover el empleo local. Asimismo, deben involucrar la acción vecinal responsable. (...);

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en numeral 6) del Anexo 01, refiere: Que, el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales: Es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. (...);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 457-2018-MINAM se aprobó la "Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos" que tiene como objeto orientar la elaboración de estudios de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (EC-RSM) mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras locales relacionadas a estos: residuos;

Que, el numeral 8.1 de la citada guía establece que la etapa de planificación incluye la conformación de equipos con los que se desarrollará el estudio a fin de favorecer la operatividad del mismo, para evitar o minimizar los costos de posibles imprevistos que puedan generarse, debiendo conformarse para ello el Equipo de Planificación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, al respecto sobre Equipo de Planificación, el inciso 8.1.1 del numeral 8.1 de la mencionada guía señala que, dicho equipo es responsable del estudio y debe ser designado a través de un documento oficial (Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal), emitido por la autoridad municipal, ya sea el/la alcalde o el/la gerente municipal;

Que, mediante Informe N° 0442-2025-GSP-MDY-PASCO de fecha 14 de abril del 2025 de la Gerencia de Servicios Públicos, en la que remite el Informe N° 151-2025-SGGAY-S-GSP-MYD-PASCO, de la Subgerente de Gestión Ambiental y Salubridad, en la que solicita la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 03 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, y propone a los integrantes del referido comité;

Que, en atención a lo referido mediante Memorándum N° 1176-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal a cargo de la Lic. Adm. Irmer Palacios Panez, se solicita la emisión de acto resolutivo, para la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 03 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, para el CUMPLIMIENTO DE LA META 03 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución, la misma que está integrado por los siguientes funcionarios:

- ING. ALEXANDRA PAMELA PEÑA ROSALES	SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD
- ING. JEAN PAUL ROJAS BASILIO	SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- LIC. ADM. RICHARD PAUL RIVERA MUÑOZ	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
- ECON. ENRIQUE SEGUNDINO ECHEVARRÍA VICTORIO	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- LIC. ADM. IVAN ABEL INOCENTE GONZALES	SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER, las FUNCIONES DEL EQUIPO DE PLANIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, aprobada por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 457-2018-MINAM, siendo las siguientes:

- SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD	Conducir y gestionar el proceso para elaborar el estudio. Aprobar el plan de trabajo elaborado por el responsable del equipo de campo. Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo.
- SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	Facilitar la información para el desarrollo del estudio como mapas de zonificación, direcciones actualizadas, actividad de los predios, entre otros.
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Programar y asegurar el presupuesto para el desarrollo del estudio.
- DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Asegurar los procesos para la adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del estudio.
- SUBDIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	Asegurar la distribución y entrega oportuna de los insumos y bienes para el desarrollo del estudio.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente a los miembros del Equipo de planificación del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos, para su conocimiento y fines que estime conveniente; así como a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL